

B.O. 28/09/05

SALUD PUBLICA Disposición 5309/2005 - ANMAT –

Levántase la clausura preventiva del establecimiento de la firma Sebil S.A., que fuera dispuesta por la Disposición N° 4822/2003.

Bs. As., 19/9/2005

VISTO la Disposición ANMAT N° 4822/03 y el Expediente N° 147-14620-05-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por los referidos actuados el Instituto Nacional de Medicamentos propicia el levantamiento de la clausura dispuesta por Disposición N° 4822/03 a la firma SEBIL S.A., tramitada por expediente N° 1-47-1110-2016-03-0.

Que en primer término corresponde reseñar que por el art. 1° de la Disposición citada se dispuso la clausura preventiva del establecimiento sito en la calle Amazonas s/n° de la localidad de Virrey del Pino, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires perteneciente a la firma SEBIL S.A.

Que a fs. 2/3 obra agregado el informe producido por el Instituto Nacional de Medicamentos en el que consta que durante los días 20 y 22 de Octubre de 2004 se efectuó una nueva inspección de verificación de Buenas Prácticas de Fabricación y Control aprobadas por Disposición ANMAT 1107/99 en el establecimiento propiedad de la firma SEBIL S.A.

Que como resultado de dicha inspección, quedó pendiente por parte de la empresa SEBIL S.A., la presentación de un plan de acciones correctivas, el que efectivamente fue presentado -tal como lo señala el Instituto interviniente- en fecha 24 de Mayo de 2005.

Que a fs. 3, el Departamento de Inspecciones señala que la firma ha respetado las indicaciones del Iname, por lo que aconseja disponer el levantamiento de la clausura preventiva del establecimiento propiedad de la firma SEBIL S.A.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Instituto Nacional de Medicamentos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 197/02.

Por ello,

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGIA MEDICA DISPONE:**

Artículo 1º - Levántase la clausura preventiva dispuesta por Disposición ANMAT 4822/03 al establecimiento sito en la calle Amazonas s/nº de la localidad de Virrey del Pino, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires perteneciente a la firma SEBIL S.A.

Art. 2º - Regístrese, notifíquese al interesado, Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Manuel R. Limeres.

#0480